

Pronunciamiento Público sobre el inicio de vigencia del sistema acusatorio adversarial y oral en el Estado de Puebla.

Poder Judicial del Estado de Puebla.

Mediante reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 17 de junio de 2011, se estableció, en el Artículo Segundo Transitorio de La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, las siguientes regiones y plazos para la entrada en vigor del sistema acusatorio adversarial en el Estado:

- I.- Oriente: el 15 de enero de 2013;
- II.- Norte: el 17 de septiembre de 2013;
- III.- Sur: el 18 de marzo de 2014;
- IV.- Sur-Oriente: el 17 de septiembre de 2014;
- V.- Centro-Poniente: el 17 marzo de 2015; y
- VI.- Centro: el 17 de junio de 2016.

Así, el 15 de enero de 2013, sin retraso alguno, dio inicio la vigencia del sistema procesal penal acusatorio adversarial y oral en la Región Judicial Oriente del Estado, conforme al calendario de entrada en vigor gradual por región.

La Región Judicial Oriente se integra por los Distritos Judiciales de Teziutlán, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, San Juan de los Llanos, Tetela y Chalchicomula, con sede en el primero de ellos, los cuales a su vez están conformados por los siguientes municipios:

TEZIUTLÁN.- Acateno, Ayotoxco de Guerrero, Chignautla, Hueytamalco, Tenampulco, Teziutlán y Xiutetelco.

TLATLAUQUITEPEC.- Atempan, Hueyapan, Teteles de Ávila Castillo, Tlatlauquitepec, Yaonahuac y Zaragoza.

ZACAPOAXTLA.- Cuetzalan del Progreso, Nauzontla, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez y Zacapoaxtla.

SAN JUAN DE LOS LLANOS.- Cuyoaco, Libres, Ocotepec, Oriental, Tepeyahualco y Zautla.

TETELA.- Cuautempan, Huitzilán de Serdán, Jonotla, Tetela de Ocampo, Tuzamapan de Galeana, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla y Zoquiapan.

CHALCHICOMULA.- Aljojuca, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chichiquila, Chilchotla, Esperanza, Guadalupe Victoria, La fragua, Mazapiltpec de Juárez, Quimixtlán, San Juan Atenco, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador El Seco, Soltepec y Tlachichuca.

De este modo, 48 municipios del Estado cuentan ya con sistema acusatorio adversarial y oral.

En septiembre de 2012, con la participación activa del Poder Judicial del Estado, se realizaron diversas reformas al Código de Procedimientos Penales para facilitar y perfeccionar la operación del nuevo sistema de justicia penal; asimismo se incorporaron reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales para el Estado y se aprobó la Ley de Medios Alternos en materia Penal para el Estado.

El 31 de diciembre de 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la declaratoria que señala que el sistema procesal penal acusatorio y oral ha sido incorporado en los ordenamientos legales de la entidad y en consecuencia, las garantías y derechos fundamentales que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, empezaran a regular la forma y términos en que se substanciaran los procedimientos penales, en las fechas indicadas.

Como sede regional, se cuenta con una Casa de Justicia en la ciudad de Teziutlán, donde se encuentran albergadas dos salas de audiencias con gran capacidad, equipadas con tecnología de videograbación de última generación, oficinas de tres Jueces asignados a esa sede, oficinas administrativas y de apoyo del Poder Judicial, Ministerio Público, área de Medios Alternos, Defensoría Pública, Dirección General de Sentencias y Medidas, Policía Procesal y de la Unidad de Medidas cautelares de la Secretaría de Seguridad Pública. Además, se tienen dos sedes distritales con una sala de audiencias y un juez asignado en cada una, en Ciudad Serdán y Libres, además de personal jurídico-administrativo y operadores de audio y video.

Para la región, en atención a los análisis de cargas laborales realizados en la etapa de planeación de la implementación de la reforma penal, se cuenta, para esta etapa inicial, por parte del Poder Judicial, con un total de cinco Jueces, nombrados a través de un procedimiento de concurso de oposición, en el que previamente debieron acreditar contar con la formación requerida para el sistema procesal acusatorio adversarial; dichos jueces fueron habilitados, indistintamente, como Jueces de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sentencias, y cuya competencia es regional, es decir, todos los Jueces pueden conocer de las causas que se generen en cualquier municipio de la Región Judicial.

Dichos Jueces conocerán de las causas de la Región Judicial con las limitaciones procesales correspondientes, es decir, el Juez que haya conocido en etapa inicial, no podrá conocer del Juicio Oral y el de Juicio Oral no podrá hacerlo en la etapa de Ejecución, según dispone el Código de Procedimientos Penales para el Estado, por lo que, tomando previsiones administrativas y en aras de dar correcta cobertura a las necesidades del servicio, por acuerdo de Pleno de fecha 10 de diciembre de 2012, se habilitó, además, a 18 Jueces que cuentan con nombramiento actual como tales y que cuentan también con la debida formación en el nuevo sistema de justicia penal, para que en caso de impedimento formal o material de alguno de los Jueces adscritos a los Juzgados de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Oriente, puedan conocer de la causa de que se trate, en especial en la etapa de Juicio Oral.

En la misma sesión de Tribunal Pleno, se aprobó el Reglamento de los Juzgados de Oralidad y de Ejecución de la Región Judicial Oriente, el cual regula la competencia, organización y estructura de los mismos, así como diversas cuestiones referentes a la administración judicial y al uso del sistema automatizado de gestión.

El personal jurídico, jurídico-administrativo y administrativo que labora en las sedes judiciales de la Región Oriente, ha sido seleccionado con base en su experiencia y capacitación para la impartición en el nuevo sistema de justicia penal.

El compromiso que ahora asumimos en el Poder Judicial, la Procuraduría General de Justicia, la Defensoría Pública, la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública se refleja en infinidad de proyectos interinstitucionales que se han llevado a cabo en el seno del organismo implementador estatal denominado "Comisión Ejecutiva para la Actualización y Modernización de la Procuración y la Administración de Justicia en el Estado" (CEAMPAJ), todo con el firme compromiso compartido de brindar a los poblanos un sistema de justicia transparente, honesto, eficaz y humano, y dar cumplimiento cabal a la reforma constitucional en la materia.

Entre los proyectos efectuados destacan temáticas referentes a la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación, para lograr la automatización gradual del sistema de gestión, lo que se traducirá en mayor celeridad, seguridad y transparencia, proyectos interinstitucionales e institucionales de profesionalización y desarrollo de competencias profesionales, proyectos de reorganización institucional y difusión, entre otros.

Contamos con un total de 365 servidores públicos que desde 2008 han recibido formación en distintos niveles sobre el Sistema Acusatorio, de los cuales 12 son Magistrados y 29 son Jueces, siendo que varios de ellos superan ya las 1000 horas de formación.

Además, como parte de la responsabilidad que ha asumido el Tribunal que represento para con la sociedad, a fin de lograr un tránsito ordenado e integral al Sistema Acusatorio, a través del Instituto de Estudios Judiciales, hemos iniciado un programa de sensibilización y formación inicial itinerante, que se está llevando a cabo en diversas universidades públicas y privadas de la entidad.

El Poder Judicial, consciente de su altísima responsabilidad en el mantenimiento del orden, la estabilidad, y la paz social, y en la consecución del equilibrio justo entre todos los actores de la sociedad, refrenda su compromiso para realizar todas las acciones que en el ámbito de su competencia puedan llevarse a cabo para continuar con la implementación de la reforma penal en Puebla.

Atentamente,



Magistrado Roberto Flores Toledano
Presidente del Honorable Tribunal Superior
de Justicia del Estado de Puebla